



Federación Colombiana de Fútbol

**RESOLUCIÓN No. 016 de 2023
(23 DE JUNIO DE 2023)**

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA LIGA BETPLAY FUTSAL I-2023

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4473 del 28 de febrero de 2023, por la cual se adoptó el Reglamento de la Liga BetPlay Futsal 2023.

RESUELVE

Artículo 1.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por los octavos de vuelta de la Liga Betplay Futsal 2023:

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
SAENZ RODRIGUEZ CRISTIAN SAMIT Motivo: Doble Amarilla Art. 60-2 CDU FCF	Deportivo Meta H&H	8vos vuelta Liga Betplay Futsal 2023 I	1 fecha	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal 2023
ZULUAGA JIMÉNEZ JUAN DAVID Motivo: Maloportunidad manifiesta de gol Art. 63-A CDU FCF	Universidad de Manizales	8vos vuelta Liga Betplay Futsal 2023 I	1 fecha	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal 2023

Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	4 amonestaciones en el mismo partido	8vos vuelta fecha Liga Betplay Futsal 2023 I	COP\$580.000

Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra el Jugador GIRALDO RODRIGUEZ YEISON ALEJANDRO del club SPORT TEAM CLUB por la presunta infracción del artículo 63 G) del del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club LEONES FC en la ciudad de Medellín, el 10 de junio de 2023, correspondiente a los octavos de ida de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co -
info@fcf.com.co



Federación Colombiana de Fútbol

Mediante informe arbitral de fecha 3 de junio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

"Después de ser expulsado el jugador de Sport Team Club, Giraldo Yeison con # de Comet 2924091 es chiflado por la tribuna mientras que este se dirige al camerino, a lo que este responde con gestos y palabras obscenas"

Del mismo modo, el comisario de partido reporta lo siguiente:

"El jugador de SPORT TEAM # 19 GIRALDO RODRÍGUEZ YEISONALEJANDRO.AQ después de ser expulsado se dirige a la tribuna con palabras y gestos obscenos injuriando después de ser chiflado al momento de su expulsión"

En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del Jugador GIRALDO RODRIGUEZ YEISON ALEJANDRO del Club SPORT TEAM CLUB, por la presunta infracción del artículo 63 g) del CDU FCF.

Que de conformidad con lo anterior, se dispuso correr traslado al Jugador GIRALDO RODRIGUEZ YEISON ALEJANDRO del Club SPORT TEAM CLUB, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la Resolución No. 016 de 2023, se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes.

Que transcurrido el término de traslado, el Jugador GIRALDO RODRÍGUEZ presentó sus descargos, manifestando lo siguiente:

"Cuando me siento, el cronometrador hace detener el partido y les dice a los jueces centrales que me hagan retirar, a lo que los centrales hacen caso y me piden que me retire al camerino, a lo que yo respondo, "¿por qué razón no puedo quedarme en ese lugar?", a lo que ellos responden, "váyase para el camerino".

Justo en ese momento, la gente que estaba cerca al lugar donde yo me encontraba empezaron a tratarme mal y el coliseo en general empezó a chiflarme, allí yo dirigí mi mirada a las personas del público que estaban tratando mal y admito que puse el dedo en mi boca, haciendo el gesto de silencio, luego me giré, levanté las manos y aplaudí, acto seguido me retiré al camerino.

Cabe resaltar, que en ningún momento crucé palabras con ningún hincha como se reporta en el informe."

Al respecto, este Comité considera que los descargos presentados por el jugador investigado, afirman una conducta presentada frente a los espectadores del partido toda vez que se presentaron gestos. Adicionalmente, no se aportan pruebas que permitan desvirtuar lo consagrado en los informes de los oficiales de partido, y, por lo tanto, estos cuentan con presunción de veracidad, y se deberá proceder a declarar la responsabilidad disciplinaria en cabeza del jugador e imponer la sanción que corresponda.

De conformidad con lo anterior, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al Jugador GIRALDO RODRÍGUEZ YEISON ALEJANDRO del Club SPORT TEAM CLUB, por infringir el artículo 63 G) del CDU FCF, y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en suspensión de dos (2) fechas.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra el Club DEPORTIVO META por la presunta infracción del

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co



Federación Colombiana de Fútbol

artículo 78 A) D) F) del del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club ESTRELLAS DEL DEPORTE en la ciudad de Cúcuta, el 14 de junio de 2023, correspondiente a los octavos de ida de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.

Mediante informe arbitral de fecha 13 de junio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

"El equipo Deportivo Meta ha llegado al coliseo sobre las 19:00 por lo que no se había podido realizar la revisión del equipamiento con anterioridad, inmediatamente ingresan se procede a realizar la validación por parte del tercer árbitro del color con el que van a jugar e indican que va a ser de color negro, se les hace saber que la uniformidad es igual a la del equipo local, por lo que deben cambiar a un color diferente, aún así nos indican no tampoco tener disponible otro color. Siendo las 19:40 el equipo local le es posible acceder a cambiar la uniformidad, por lo cual se realiza y se puede dar inicio al partido a las 19:49.

El equipo Deportivo Meta ha entregado sobre las 19:25 la planilla con los jugadores y cuerpo técnico disponible para el partido"

Así mismo, el comisario del partido reporta lo siguiente:

*"1- El equipo Deportivo Meta ingresó al coliseo Toto Hernández a las 19:00 horas.
2- Deportivo Meta; presentó la planilla del partido a las 19:25 horas.
3-Los equipos presentaron los colores del uniforme muy similares. El árbitro les informa que uno de los equipos debe cambiar el color de la camiseta; los dos equipos argumentan que no tienen otra opción.
4- El partido es transmitido en directo por TV WIN SPORT y el coordinador de Win, recomienda iniciar a las 19:30 horas.
5- El equipo Estrellas Del Deporte acepta cambiar el color del uniforme; se procede dar inicio al partido a las 19:49 horas."*

En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del Club DEPORTIVO META, por la presunta infracción del artículo 78 literales A) D) F) del CDU FCF.

Que de conformidad con lo anterior, se dispuso correr traslado Club DEPORTIVO META, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la Resolución No. 015 de 2023, se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes.

Que transcurrido el término de traslado, el Club DEPORTIVO META presentó descargos, mediante los cuales señaló lo siguiente:

"El Club programó la salida a la ciudad de Bogotá en Horas de la Noche del día Lunes 12 de Junio para estar situados temprano en esta ciudad para dirigirnos al Aeropuerto, encontrándonos con una situación no agradable que es el Cierre de la Vía Villavicencio – Bogotá.

Motivo el cual nos retrasaba la salida y a la espera de la apertura de la vía y reprogramando la salida para horas de la mañana del día Martes 13 de Junio, momento en el cual dieron paso restringido por un momento y nuevamente el cierre total a las 11:00 Am, momento en el cual todavía no alcanzamos a pasar por el represamiento de vehículos.

Finalmente se logra llegar a la ciudad de Bogotá, pero al Aeropuerto se llega a las 02:30 PM, horario que nos afecta haciendo perder el vuelo que nos llevaba a la



Federación Colombiana de Fútbol

ciudad de Cúcuta, Vuelo 9429 de Avianca que estaba en salida a las 2:00 motivo por el cual se pierde el abordaje y nuevamente adquirimos tiquetes para la Nómina pero ya reducida y priorizando a ocho jugadores y tres del cuerpo técnico con el fin de dar cumplimiento al compromiso adquirido y a la productora.

El vuelo nuevo adquirido tenía un itinerario de salida a las 03:45 PM y llegada a las 05:05 PM Cúcuta. En el momento de dejar a nuestros cuatro deportistas en la ciudad de Bogotá por temas económicos para adquirir nuevos tiquetes, se devolvió parte de la indumentaria, afectándonos con el segundo uniforme y el cambio de planilla de juego la cual llegamos a volver hacer en la ciudad de Cúcuta.

Con la Salida del Aeropuerto nos trasladamos al coliseo siendo las 06:40 PM Hora de llegada al Toto Hernandez y ahí el diligenciamiento de la planilla con los que pudimos llegar.”

Al respecto, este Comité considera que el Club Deportivo Meta enfrentó una situación de fuerza mayor, toda vez que logró acreditar que existió un cierre de vías que le impidió desplazarse con tiempo a la ciudad de Bogotá, e incluso perdieron el vuelo que tenían reservado a la ciudad de Cúcuta, teniendo que adquirir nuevos tiquetes para poder arribar al compromiso. Así las cosas, el club investigado aportó elementos materiales de prueba contundentes, que le permitieron a este Comité establecer que se estaba frente a una situación irresistible y no previsible, con lo cual, no es procedente declarar la existencia de responsabilidad disciplinaria en cabeza del Club Deportivo Meta.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve archivar la presente investigación en contra del Club Deportivo Meta, por la presunta infracción del artículo 78 A) D) F) del del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club ESTRELLAS DEL DEPORTE en la ciudad de Cúcuta, el 14 de junio de 2023, correspondiente a los octavos de ida de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra el Club ESTRELLAS DEL DEPORTE por la presunta infracción del artículo 78 E) del del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club DEPORTIVO META en la ciudad de Cúcuta, el 14 de junio de 2023, correspondiente a los octavos de ida de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.

Mediante informe arbitral de fecha 13 de junio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante “CDLFS”), lo siguiente:

“En la celebración del segundo gol del equipo Estrellas del Deporte, el jugador Milton Cuartas #19 muestra el siguiente mensaje a la televisión: “Feliz cumpleaños Maxi y Walter””

En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del Club ESTRELLAS DEL DEPORTE, por la presunta infracción del artículo 78 E) del CDU FCF.

Que de conformidad con lo anterior, se dispuso correr traslado Club ESTRELLAS DEL DEPORTE, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la Resolución No. 015 de 2023, se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes.

Que transcurrido el término, el Club ESTRELLAS DEL DEPORTE remitió sus descargos, mediante los cuales señaló lo siguiente:

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co



Federación Colombiana de Fútbol

“Desde que se comenzó la liga Betplay 2023 hemos tratado de cumplir a cabalidad la totalidad del reglamento impidiendo que nuestros jugadores y cuerpo técnico realicen acciones que contravengan las reglas de juego, pero en este acto de celebración presentado el día 14 de junio cuando enfrentábamos al club Deportivo Meta, nuestro jugador realiza una acción de mostrar un mensaje de saludo y felicitación a sus hijos por estar de cumpleaños, nosotros el Club Social y Deportivo Estrellas del Deporte no teníamos el conocimiento sobre la prohibición de dicha acción por ende pedimos excusas y aseguramos que no volverá a suceder ya que pedimos a nuestros jugadores que son la cara de nuestro club evitar realizar acciones que vayan en contra del reglamento.”

Al respecto, de conformidad con los descargos presentados se tiene que lo reportado por el árbitro del partido es cierto, pues, el club investigado afirma que la situación sucedió, y que se trató de una “acción de mostrar un mensaje de saludo y felicitación”. En esa medida, estamos frente a una clara infracción del artículo 78 E) del CDU FCF, toda vez que no está permitido exhibir mensajes o publicidad sin autorización del organizador del evento, y, para el caso que nos ocupa, el Club ESTRELLAS DEL DEPORTE no contaba con el permiso del Departamento de Competiciones de la FCF, para haber exhibido tal mensaje en la transmisión del partido.

Así las cosas, se deberá declarar la responsabilidad disciplinaria en cabeza del club investigado, y se deberá imponer la sanción correspondiente, teniendo en cuenta que el Club ESTRELLAS DEL DEPORTE cuenta con antecedentes disciplinarios en el presente campeonato, toda vez que fue sancionado mediante Resolución No. 010 de 2023.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al Club ESTRELLAS DEL DEPORTE por infringir el artículo 78 E) del CDU FCF, y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se advierte que la sanción pecuniaria deberá ser reducida al 50%, de conformidad con el artículo 128 del Reglamento.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

Artículo 5.- Investigación disciplinaria contra el Club LEONES DE NARIÑO por la presunta infracción del artículo 78 F) del del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club FUNDACIÓN INTER DE CARTAGENA en la ciudad de Pasto, el 19 de junio de 2023, correspondiente a los octavos de vuelta de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.

Mediante informe arbitral de fecha 19 de junio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante “CDLFS”), lo siguiente:

“El partido se cronómetro en su totalidad con cronómetro manual, debido a que el cronómetro visible que se encuentra en el escenario presentó fallas durante las pruebas previas al compromiso.”

Así mismo, el comisario del partido reportó lo siguiente:

“El partido fue cronometrado con cronómetro manual debido a que el tablero electrónico presentó fallas”

En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del Club LEONES DE NARIÑO, por la presunta infracción del artículo 78 F) del CDU FCF, el cual dispone lo siguiente:

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co



Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

(...)

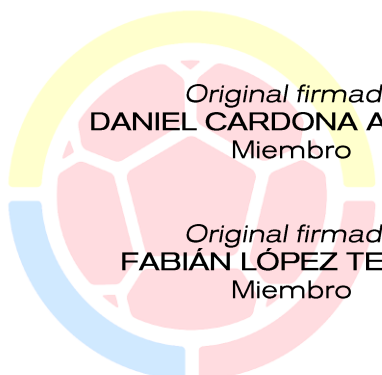
f) Al club que no cumpla con las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos, protocolos de seguridad e identificación, premiaciones del certamen y cualquier otra disposición de naturaleza reglamentaria en relación con el partido o espectáculo deportivo.

(...)"

Que de conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado Club LEONES DE NARIÑO, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la presente resolución, se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Original firmado
DANIEL CARDONA ARANDA
Miembro

Original firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Miembro



Original firmado
LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL
Miembro

Original firmado
**ÓSCAR SANTIAGO RAMOS
NAVARRETE**
Secretario